

RV: Juzgado 4 Advo de Tunja. Contractual No. 15001333300420200007000
Demandante: Seguros del Estado S.A. Ddo: Municipio de Moniquirá

Correspondencia Juzgados Administrativos - Boyacá - Tunja
<correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/03/2021 7:19 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo - Boyacá - Tunja <j04admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Coordinador Centro De Servicios Juzgados Administrativos - Seccional Tunja
<Coordcsjatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

SEGUROS DEL ESTADO_V2.pdf;

Cordialmente,

Fabio Domingo García Torres
Asistente Administrativo
OFICINA DE SERVICIOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE TUNJA

De: ROSALIA ROJAS BUITRAGO <rosaliarojas1@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de marzo de 2021 12:57

Para: Correspondencia Juzgados Administrativos - Boyacá - Tunja
<correspondenciajadmtun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Proc. I Judicial Administrativa 177 <procjudadm177@procuraduria.gov.co>;
abogado.hugofernando.gonzalez@gmail.com <abogado.hugofernando.gonzalez@gmail.com>;
EUCLIDES CAMARGO GARZÓN <juridico@segurosdelestado.com>; lenin_prieto@hotmail.com
<lenin_prieto@hotmail.com>

Asunto: Juzgado 4 Advo de Tunja. Contractual No. 15001333300420200007000 Demandante: Seguros del Estado S.A. Ddo: Municipio de Moniquirá

Buen día.

Obrando como apoderada externa del Municipio de Moniquirá, adjunto a la presente CONTESTACION DE LA DEMANDA del asunto en referencia. Dando cumplimiento al decreto 806 de 2020, se envían los correspondientes correos.

Cordialmente,

ROSALIA ROJAS BUITRAGO
C.C.No.51.837.445 de Bogotá
T.P.No.53.502 del C.S. DE LA J.
Asesora Externa

Defensa Judicial del Municipio de Moniquirá
Celular:3124485302

Rosalía Rojas Buitrago
Abogada

Señora
**JUEZA CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE TUNJA**
E. S. D.

REF: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: 1500133330042020-00070-00
DEMANDANTE: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ

Asunto: **Contestación demanda**

ROSALÍA ROJAS BUITRAGO, mayor de edad, domiciliada contractualmente en Moniquirá (Boy.), identificada como aparece al pie de mi firma, obrando conforme a poder conferido por el municipio de Moniquirá, me permito dar contestación a la demanda en los siguientes términos:

1.- SUJETOS PROCESALES

1.1.- Parte Demandante:

SEGUROS DEL ESTADO S.A., representada legalmente por el señor ALMANDO HIGUERA ROBLES, como consta en la demanda.

1.2.- Parte Demandada:

Municipio de Moniquirá, entidad de derecho público con Nit. 800.099.662.3, representada legalmente por el señor Alcalde Municipal **JOSE CLODOMIRO ARIZA PARDO**, mayor de edad, domiciliado en Moniquirá (Boy.).

2.- A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

2.1.- Al Primero: Es cierto.

2.2.- Al segundo: Es cierto.

2.3.- Al tercero: Es cierto.

2.4.- Al cuarto: Es cierto.

2.5.- Al quinto: Es cierto.

2.6.- Al sexto: Es cierto en lo que respecta a la citación del contratista, dicha citación se realizó en aplicación de la ley 1150 por expiración del término pactado.

2.7.- Al séptimo: Es cierto.

2.8.- Al octavo: No es cierto. El acta de liquidación bilateral fue conforme a lo regulado en la ley 1150 de 2007y en aras de garantizar el debido proceso se ordenó notificar a la aseguradora quien presentó recurso de reposición de manera extemporánea.

Carrera 5 No. 18-09 ofc. 306 edificio Abraham Pinzón - Moniquirá (Boy.)
Correo: rosaliarojas1@hotmail.com celular: 3124485302

Rosalía Rojas Buitrago

Abogada

2.9.- Al noveno: Es parcialmente cierto. No es cierto en lo referente a que hubiese vicios de procedimiento. Es cierto, con respecto a la ejecutoria del acta de liquidación, ya que la aseguradora presentó extemporáneamente el recurso de reposición.

2.10.- Al décimo: Es cierto. La revocatoria era improcedente a la luz del art. 94 de la ley 1437 de 2011 "(...) cuando el peticionario haya interpuesto los recursos de que dichos actos sean susceptibles (...)".

2.11.- Al décimo primero: No es cierto.

2.12.- Al décimo segundo: Es cierto.

3.- EN CUANTO A LAS PRETENSIONES.

Me opongo a todas las pretensiones por carecer de fundamento jurídico.

A las pretensiones "a. y b.", carecen de fundamento tanto fáctico como jurídico, la liquidación bilateral fue ajustada a los parámetros de la ley 80 y la ley 1150 de 2007; así mismo, quedó demostrado la fecha de notificación del acto administrativo a la aseguradora, la presentación del recurso que fuera extemporáneo y rechazado conforme al art. 78 de la ley 1437 de 2011.

A la pretensión "c." el acto administrativo cuestionado goza de sustento jurídico, fundado en la ley 1150 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, sumado a la improcedencia por parte del hoy demandante en la interposición de dicha acción, dado que el recurso que tenía a su disposición fue de manera extemporánea presentado.

4.- LAS EXCEPCIONES

4.1.- CARENCIA DE FUNDAMENTOS PARA LA PROSPERIDAD DE LAS PRETENSIONES.

Se sustenta en el hecho de:

4.1.1.- Es cierto que se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No.069 de 2017, cuyo plazo de ejecución sería hasta el 29 de diciembre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el contrato. Acta de inicio que se firmó el 6 de septiembre de 2017.

4.1.2.- De acuerdo al acta de supervisión del contrato, las obligaciones no se cumplieron dentro de los plazos establecidos en el contrato de prestación de servicios profesionales, por tal razón el 15 de mayo de 2018 se dio inicio a la liquidación del mismo, previo el informe rendido por el supervisor del contrato quien indicó el porcentaje de ejecución hasta ese momento.

4.1.3.- Los argumentos expuestos por el contratista no fueron aprobados por la supervisora del contrato, por tal razón se declaró el siniestro de la póliza y de común acuerdo suscribir el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales No.069 de 2017.

4.1.4.- La liquidación bilateral del contrato se ajustó a las previsiones del artículo 11 de la ley 1150 de 2007 con el respeto a las garantías

Carrera 5 No. 18-09 ofc. 306 edificio Abraham Pinzón - Moniquirá (Boy.)

Correo: rosaliarojas1@hotmail.com celular: 3124485302

Rosalía Rojas Buitrago

Abogada

constitucionales, esto es, el derecho al debido proceso, por esa razón durante los términos de la liquidación estuvo presente el representante legal de la entidad contratista SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S.", quien aportó el documento de política pública, manifestando que el cumplía con las características establecidas en la normatividad que regulaba el tema; sin embargo, ante las situaciones que afectaron directamente a la sociedad que él representaba no le era posible cumplir con el objeto contractual de manera satisfactoria, se adjunta oficio fechado a marzo 7 de 2018, donde pone de presente los motivos de su incumplimiento.

La Administración Municipal toma la decisión de liquidar el contrato en razón al vencimiento del término pactado en el contrato de prestación de servicios profesionales sin el cumplimiento de las obligaciones allí pactadas.

4.1.5.- El Consejo de Estado, sección tercera, con ponencia del Magistrado Enrique Gil Botero, dentro del radicado 27777 20 de octubre de 2014, se ha pronunciado *"La liquidación del contrato se ha definido, doctrinaria y jurisprudencialmente, como un corte de cuentas, es decir, la etapa final del negocio jurídico donde las partes hacen un balance económico, jurídico y técnico de lo ejecutado, y en virtud de ello el contratante y el contratista definen el estado en que queda el contrato después de su ejecución, o terminación por cualquier otra causa, o mejor, determinan la situación en que las partes están dispuestas a recibir y asumir el resultado de su ejecución"*.

La decisión entre la administración y el contratista fue dentro del principio de legalidad con las condiciones requeridas para el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

4.1.6.- El derecho al debido proceso se le garantizó al hoy demandante, mediante la notificación del acta de liquidación bilateral, quien omitió dar cumplimiento a los plazos establecidos por la ley para hacer uso de su derecho a la contradicción, quedando ejecutoriado el acto administrativo en aras de la seguridad jurídica.

En conclusión, no existe agravio al ordenamiento jurídico, se hizo uso de una garantía legal como es la liquidación bilateral de los contratos consagrado en la ley 1150, respetando derechos fundamentales como el debido proceso. Solicito no dar prosperidad a las pretensiones de la demanda.

5.- FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA.

5.1.- El contrato de prestación de servicios profesionales No.069 de 2017 se efectuó con el lleno de las condiciones legales para su ejecución, con un plazo de vencimiento hasta el 29 de diciembre de 2017.

5.2.- Una vez expirado la fecha de vencimiento del contrato antes citado, se determinó que el contratista no había cumplido con el objeto contractual requiriéndosele para la terminación.

5.3.- El contratista presenta un documento de política pública que no es aceptado por la supervisora del contrato, decidiéndose al momento de la liquidación realizarse de manera bilateral, se repite, ante la expiración del plazo pactado.

Rosalía Rojas Buitrago
Abogada

5.4.- Al momento de firmarse el acta de liquidación bilateral se ordenó la notificación de la asegura, quien presentó recurso de reposición de manera extemporánea, quedando en firme el acto administrativo conforme a la seguridad jurídica.

5.5.- Se ha cumplido el principio de legalidad al cumplir la ley 1150 de 2007. Se omitió aplicar la ley 1474, en razón a que el contrato no se encontraba ejecutándose al momento de acordar su liquidación.

Normas tenidas en cuenta: Ley 80, art. 60; art. 11 de la ley 1150 de 2011; Decreto 1082 de 2015; Arts. 74, 78, 93, 94, entre otros de la ley 1437 de 2011.

6.- PRUEBAS.

Comedidamente solicito al despacho decretar y practicar las pruebas peticionadas a continuación:

Documental que apporto con esta contestación:

La documental aportada es la que reposa en el archivo del contrato de prestación de servicios, obrante en la Alcaldía Municipal.

- 6.1.- Contrato de prestación de servicios profesionales No.069 de 2017;
- 6.2.- Oficio del 31-Agt.-2017 donde se notifica a la Secretaria de Obras Públicas como la supervisora del contrato de prestación de servicios.
- 6.3.- Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal;
- 6.4.- Acta de inicio fechada a 06-Sept.-2017;
- 6.5.- Solicitud ajuste obligaciones contractuales, suscrita por el representante legal de la sociedad Ecoindustriales S.A.s.
- 6.6.- Aprobación a la petición de fijación de fases peticionada por el contratista, fechada a 14 de septiembre de 2017;
- 6.7.- Acta parcial de obra No.01, fechada a 6 de diciembre de 2017 donde se evidencia un avance del 60% del contrato suscrito entre el Municipio de Moniquirá y ECOINDUSTRIALES S.A.S.;
- 6.8.- Solicitud de suspensión provisional del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.069 de 2017;
- 6.9.- Aviso del cambio de representante legal de la empresa contratista;
- 6.10.- Memorial suscrito por el representante legal del contratista ECOINDUSTRIALES S.A.S., donde deja ver los inconvenientes que la empresa empezó a tener al interior de la misma, que finalmente terminó en la liquidación del contrato.
- 6.11.- Citación al representante legal de la empresa contratista ECOINDUSTRIALES S.A.S., con el propósito de iniciar la liquidación del contrato.

La documental anterior, para demostrar los hechos en que funda la contestación de la demanda.

7.- NOTIFICACIONES.

7.1.- La parte demandante: En las direcciones y correos electrónicos registradas en la demanda.

Carrera 5 No. 18-09 ofc. 306 edificio Abraham Pinzón - Moniquirá (Boy.)
Correo: rosaliarojas1@hotmail.com celular: 3124485302

Rosalía Rojas Buitrago

Abogada

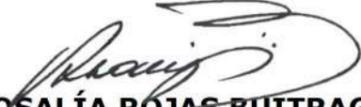
7.2.- La demandada: Municipio de Moniquirá (Boy.), representada legalmente por el señor Alcalde Municipal **JOSE CLODOMIRO ARIZA PARDO** en el correo electrónico: notificacionjudicial@moniquira-boyaca.gov.co; contactenos@moniquira-boyaca.gov.co

7.3.- La suscrita apoderada: En la carrera 5 No. 18-09 Ofc.306 de Moniquirá —Boyacá—. Correo electrónico: rosaliarojas1@hotmail.com

8.- ANEXOS.

Se adjuntan los documentos mencionados en el acápite de pruebas y el poder debidamente conferido, todos en archivo PDF adjunto.

Cordialmente,



ROSALÍA ROJAS BUITRAGO
C. C. No.51.837.445 DE Bogotá
T. P. No. 53.502 del C.S. de la J.

Carrera 5 No. 18-09 ofc. 306 edificio Abraham Pinzón - Moniquirá (Boy.)
Correo: rosaliarojas1@hotmail.com celular: 3124485302

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 069 DE 2017

CONTRATISTA:	SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S." , Nit. 900687857-8, Representante legal JUAN CARLOS GAMBOA PARDO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.312 de Tunja (Boyacá)
VALOR:	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$79.996.412.00) M/CTE , incluidos los costos que el cumplimiento del mismo conlleve.
OBJETO:	"REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS JUNTO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROYECTO EDUCATIVO AMBIENTAL PRAE, AMPLIADO A TODA LA COMUNIDAD, DEFINIENDO Y EJECUTANDO UNA ESTRATEGIA TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A FIN DE MATERIALIZAR LO DISPUESTO POR LOS DECRETOS 2981 DE 2013 Y 1077 DE 2015 Y REDUCIR EL TONELAJE/MES ENVIADO AL RELLENO SANITARIO" .
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 29 de diciembre de 2017, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Entre los suscritos: **ANCÍSAR PARRA ÁVILA**, Obrando en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Moniquirá, Entidad Pública del orden Territorial, identificada con el N.I.T 800.099.662-3, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra parte **SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S."**, identificado con Nit. 900687857-8, representada legalmente por **JUAN CARLOS GAMBOA PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.312 de Tunja (Boyacá), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1. Que la administración Municipal elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación directa en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del presente contrato. 2. Que el contratista cumple con la idoneidad y requisitos requeridos para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato. 3. Que una vez analizada la propuesta presentada por **SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S."**, con Nit. 900687857-8, representante legal **JUAN CARLOS GAMBOA PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.312 de Tunja (Boyacá), resulta conveniente y favorable para los intereses de la Administración Municipal. 4. La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad del

Calle 18 N° 4-53 / Código Postal 154260 /
Tel.: (8) 7281124 / FAX: 7281370

E-mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co

www.moniquira-boyaca.gov.co
twitter: @alcmoniquira



MUNICIPIO de desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal de planta para tales efectos. El presente contrato de prestación de servicios se fundamenta especialmente en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como en lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2016 (art. 81 del Decreto del Decreto Nacional 1510 de 2013). En virtud de lo expuesto, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Es El Municipio de Moniquirá
Contratista	SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S." , con Nit. 900687857-8, representante legal JUAN CARLOS GAMBOA PARDO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.312 de Tunja (Boyacá)

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS JUNTO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROYECTO EDUCATIVO AMBIENTAL PRAE, AMPLIADO A TODA LA COMUNIDAD, DEFINIENDO Y EJECUTANDO UNA ESTRATEGIA TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A FIN DE MATERIALIZAR LO DISPUESTO POR LOS DECRETOS 2981 DE 2013 Y 1077 DE 2015 Y REDUCIR EL TONELAJE/MES ENVIADO AL RELLENO SANITARIO", con los Códigos: UNSPSC 92101503 Producto: Programas de ayuda a la comunidad y Código UNSPSC 93141501 Producto: Servicios de política social. **PARÁGRAFO:** Los documentos del Proceso forman parte del presente contrato. **CLAUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:** Los resultados esperados a partir de la formulación de cada una de las Políticas Públicas parte del objeto contractual, son los siguientes:

PRIMERA PARTE:

- Contar con un diagnostico global real del municipio, por los grupos poblacionales establecidos, el cual permita formular las diferentes estrategias, que concluyan en el mejoramiento de la calidad de vida. A su vez contar con una herramienta de información base para la formulación de informes a diferentes entes de control.
- Elaborar y socializar con la comunidad Moniquireña el documento base de Política Pública, el cual debe ser aprobado por las diferentes instancias del municipio y/o



Alcaldía de Moniquirá

Calle 18 N° 4-53 / Código Postal 154260 /

Tel.: (8) 7281124 / FAX: 7281370

E-mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co

www.moniquira-boyaca.gov.co

twitter: @alcmoniquira



cualquier instancia del orden territorial y/o nacional, con el fin de que se constituya en la guía de las diferentes actuaciones a desarrollar durante 10 años el contratista hará todo el acompañamiento.

- Elaborar el Plan Estratégico y el Plan de Acción a 10 años, el cual permita tener la visión del que hacer en cada grupo poblacional.
- Formular e implementar sistema de seguimiento y evaluación al cumplimiento de cada una de las estrategias planteadas en el Plan Estratégico y de Acción de la Política Pública.
- Creación de proyectos del orden Municipal y proyectos de cofinanciación con entes del orden Nacional y Departamental.
- Para el Logro del objeto y alcance del Proceso, el contratista deberá seguir los lineamientos y metodología del Marco Lógico señaladas en el acápite 2., del Estudio y Documento Previo denominado: "*Contexto Particular y Metodología dentro del cual se deberá ejecutar el proyecto*". Dentro de ese contexto deberá, una vez suscrita el acta de inicio, presentar un Cronograma de Actividades ajustado al periodo de ejecución del contrato donde se establezcan las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. Este Cronograma deberá ser presentado al Supervisor del contrato con el fin de que rinda concepto favorable al mismo y proponga alternativas o sugerencias.

SEGUNDA PARTE:

1. ELABORACIÓN DE POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Dada la existencia de algunos problemas relacionados con la gestión integral de residuos sólidos; en primer lugar y en ocasión a los pocos incentivos económicos, normativos y/o regulatorios para minimizar la generación de residuos sólidos y aumentar los niveles de aprovechamiento y tratamiento de los mismos, se está llevando al desbordamiento de la capacidad física de los rellenos sanitarios con sus consecuentes problemas en el ambiente y en la salud humana. En segundo lugar, la separación en la fuente es insuficiente para garantizar un mayor aprovechamiento y tratamiento de residuos. En tercer lugar, la falta de definición de objetivos específicos que permitan impulsar una gestión de residuos sólidos; ya que no se cuenta con suficiente información sectorial para la toma de decisiones de política y para el seguimiento de la misma.

Por lo anterior, se hace necesario que el Municipio de Moniquirá – Boyacá elabore, implemente y lidere la Política Municipal sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos como política municipal de interés social, económico, ambiental y sanitario, encaminada a la gestión de los residuos no peligrosos y aporte al desarrollo sostenible, a la adaptación y a la mitigación del cambio climático.

Con la implementación de la Política Municipal sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos se podrán plantear acciones tendientes a resolver algunos de los problemas que generan el inadecuado manejo y disposición de los mismos. Entre las acciones a implementarse encontramos:

- a) Promover la cultura ciudadana, la educación e innovación en gestión integral de residuos como bases para fomentar la conciencia ambiental sobre reusó, reciclaje, adecuada presentación de los residuos sólidos aprovechables y adecuada separación en la fuente.
- b) Generar un entorno institucional propicio para la coordinación entre actores que promueva la eficiencia en la gestión integral de residuos sólidos.



Resultados de la implementación de la Política Pública Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos:

- La prevención en la generación de residuos.
- La optimización en el uso de los materiales reutilizables; con el fin de que los productos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo económico y se aproveche al máximo su materia prima y potencial energético.
- La definición de acciones no solo desde el punto de vista del servicio público de aseo, sino desde una perspectiva más amplia que involucre un mejor desempeño ambiental, la institucionalidad y la minimización de los riesgos a la salud.
- La inclusión social de recicladores de oficio, la sostenibilidad financiera y políticas proactivas como la de regionalización.
- El cambio en los patrones de producción y consumo de los usuarios del servicio público de aseo.
- Avances en lo referente a: (i) prevenir; (ii) reutilizar; (iii) aprovechar; (iv) tratar los materiales con fines de valorización y optimización en la operación de los rellenos sanitarios y (v) en el caso de que no sea posible lo anterior, garantizar su eliminación o disposición final con el cumplimiento estricto de estándares ambientales.
- La promoción de la educación y la cultura ciudadana en la gestión integral de residuos.

2. SENSIBILIZACIÓN MEDIANTE CAMPAÑA EDUCATIVA AMBIENTAL DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO MUNICIPAL.

Se busca implementar acciones, educativas-formativas; las cuales apuntan a la construcción de conocimientos, actitudes, prácticas y valores que sean proclives a la cultura del aprovechamiento de residuos, el consumo responsable, la responsabilidad social y ambiental con nuestro territorio.

La intencionalidad de las acciones educativas-formativas es la de aportar a la construcción de conceptos, prácticas y valores de la estrategia de manejo integral de residuos sólidos que redunden en la sustentabilidad de los territorios y en el mejoramiento de la calidad de vida y salud de sus habitantes.

La estrategia educativa-formativa está encaminada a crear y fortalecer una cultura ciudadana que practique el consumo consciente y responsable, reduciendo de esta forma la cantidad de residuos generados y promoviendo la entrega separada de los residuos sólidos desde los sitios de generación, lo que permitirá establecer mejores porcentajes de aprovechamiento.

En este sentido, la orientación pedagógica es la de construir colectivamente con los actores locales con quienes se desarrollan las sesiones educativas (A partir del reconocimiento de la problemática territorial y/o institucional particular en que viven) los conocimientos, actitudes y prácticas culturales proclives a la separación en la fuente, al aprovechamiento de los residuos y a la reducción del consumo.

Lo anterior implica comprender las características de la población y del territorio, las prácticas que desarrollan en el manejo de los residuos sólidos, los daños o consecuencias de tales prácticas, el conocimiento que tenga de otras formas de pensar y actuar en relación con el ciclo productivo de las cosas, el consumo, la disposición de los residuos y su posibilidad de aprovechamiento.

Para efecto de lo anterior, se incluyen intervenciones según tipo de usuario: colegios y universidades, viviendas y conjuntos residenciales, establecimientos comerciales e industrias; cuyo fundamento se detalla a continuación:

- La regla de las 3R, (Reducir, Reutilizar y Reciclar) como "Iniciativa que busca construir una sociedad orientada hacia el reciclaje". Se trata de una estrategia utilizada para



minimizar el impacto de los productos, maximizar su beneficio, su vida útil y disminuir la generación de residuos.

- Tecnologías de tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos, tales como el compostaje, biogás, generación energética, entre otros.
- Escombros cero: tema dirigido a implementar un modelo eficiente y sostenible de gestión de los escombros en la ciudad, propendiendo por la mayor recuperación y reincorporación al proceso constructivo del Municipio o de la ciudad.
- Gestión integral de residuos especiales y peligrosos: tema dirigido a implementar un modelo eficiente y autofinanciable para el manejo de los residuos sólidos especiales y peligrosos, con el compromiso de los generadores y usuarios, a partir de la caracterización de estos residuos para realizar su implementación.

Como resultado de la implementación de dichas campañas educativas y de las acciones de estímulo a la producción de bienes de consumo reutilizables o biodegradables, se obtendrán además de la construcción de una cultura de separación de residuos en la fuente, la recolección separada de los residuos sólidos según su tipo, el mejoramiento o el establecimiento de procesos industriales de reciclaje, el aprovechamiento final de los residuos y la minimización de la disposición en relleno sanitario.

2.1 GRUPOS Y/O PERSONAS A SENSIBILIZAR:

- Usuarios del servicio público de aseo en la zona urbana.
- Establecimientos de comercio.
- Entidades públicas y/o municipales.
- Empresa privada.
- Instituciones Educativas.
- Entidades Bancarias.
- Centros carcelarios.
- Centros recreacionales y/o turísticos.

2.2 METODOLOGÍA DE LA SENSIBILIZACIÓN

2.2.1. Sensibilización Puerta A Puerta.

Actividad con un tiempo de duración aproximada de entre 15 a 20 minutos; en la cual se interactúa con el primer respondiente en cada unidad residencial; se efectuará por medio de un promotor ambiental, quien hará énfasis en los métodos ideales para una óptima clasificación de materiales según sus características físico-químicas; y de modo simultaneo obtendrá información real/adicional sobre cada usuario.

Para esta actividad resaltamos el nivel de competencias técnicas de nuestros capacitadores en la línea ambiental.

Componentes de la actividad:

- Sensibilización (Individual persona a persona o socialización grupal de los integrantes de la unidad residencial) enfocada en mecanismos de separación, almacenamiento temporal y disposición final de residuos sólidos según el tipo/características del material.
- Elaboración de la información escrita alusiva a la actividad de reciclaje; para lectura, consulta y retroalimentación por parte de los usuarios.
- Registro de la ubicación de cada usuario mediante instalación de rótulos adhesivos numerados en lugar visible al exterior de la vivienda. (El objetivo propuesto es el de identificar las unidades residenciales visitadas en el proyecto para de este modo lograr la actualización de datos a ser aportados al administrador del Servicio Público de Aseo Municipal, llevar la trazabilidad de la sensibilización realizada y realización de seguimiento a los usuarios infractores para efectos de aplicación del comparendo ambiental).





d. Diligenciamiento de encuesta para actualización de la base de datos de los usuarios del Servicio Público de Aseo. (El objetivo propuesto es cuantificar el incremento de personas y unidades de vivienda de las cuales no existe información en las Alcaldías o Empresas Municipales de Servicios Públicos; ya que de persistir la anterior situación se seguirán generando inconsistencias entre la obtención del servicio público de aseo y el aporte correspondiente de parte de los usuarios o reingreso por prestación de este servicio).

2.2.2 Sensibilización En Centros De Afluencia.

Centros educativos, centros recreacionales, instituciones públicas y privadas, centros carcelarios, centros recreativos y/o turísticos. Capacitación grupal desarrollada por nuestros promotores ubicados en puntos estratégicos (Para centros de afluencia se garantizará la cobertura total mediante la asignación de la cantidad de promotores que fuese necesaria).

La actividad se efectuara de modo grupal (Mínimo 50 personas por cada grupo); contará con un tiempo de duración aproximada de entre 60 minutos a 90 minutos; se efectuará por medio de un capacitador ambiental, quien hará énfasis por medio de talleres y actividades lúdicas sobre los métodos ideales para una óptima clasificación de materiales en la fuente, según sus características y/o propiedades físico-químicas.

Para esta actividad resaltamos el nivel de competencias técnicas de nuestros capacitadores ambientales.

Componentes de la actividad:

a. Sensibilización (Socialización grupal) enfocada en mecanismos de separación, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos según el tipo/características del material.

b. Elaboración de la información escrita alusiva a la actividad de reciclaje; para lectura, consulta y retroalimentación por parte de los usuarios.

c. Registro de la ubicación de cada usuario mediante instalación de rótulos adhesivos numerados en lugar visible al exterior de la vivienda. (El objetivo propuesto es el de identificar las unidades residenciales visitadas en el proyecto para de este modo lograr la actualización de datos a ser aportados al administrador del Servicio Público de Aseo Municipal, llevar la trazabilidad de la sensibilización realizada y realización de seguimiento a los usuarios infractores para efectos de aplicación del comparendo ambiental).

d. Diligenciamiento de encuesta para actualización de la base de datos de los usuarios del Servicio Público de Aseo. (El objetivo propuesto es cuantificar el incremento de personas y unidades de vivienda de las cuales no existe información en las Alcaldías o Empresas Municipales de Servicios Públicos; ya que de persistir la anterior situación se seguirán generando inconsistencias entre la obtención del servicio público de aseo y el aporte correspondiente de parte de los usuarios o reingreso por prestación de este servicio).

2.2.3. Notas Metodológicas:

- Realizar la actividad de Sensibilización puerta a puerta con un tiempo de duración aproximada de entre 15 a 20 minutos; en la cual interactúe el primer respondiente en cada unidad residencial y un promotor ambiental, con el fin de concientizar al usuario sobre los métodos ideales para óptima clasificación de materiales según sus características físico-químicas; y de modo simultaneo la obtención de información real/adicional sobre cada usuario.
- El contratista se obliga a reportar semanalmente los avances de la actividad encomendada.
- Entregar mediante acta al Municipio, las encuestas y censo actualizado de los usuarios del servicio público de aseo de la zona urbana del Municipio de

Calle 18 N° 4-53 / Código Postal 154260 /

Tel.: (8) 7281124 / FAX: 7281370

E-mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co

www.moniquira-boyaca.gov.co

twitter: @alcmoniquira



Alcaldía de Moniquirá



Monquirá, una vez terminada la actividad; así como la información de usuarios obtenida en desarrollo de la actividad.

- El contratista convocará a las personas recicladoras de oficio del Municipio para brindarles capacitación sobre temas inherentes al desarrollo de su actividad en cumplimiento a las Acciones Afirmativas ordenadas por la Corte Constitucional, mediante Auto 275 de 2011 y del Decreto 596 de 2016.
- La persona jurídica para el desarrollo de la labor convenida será la encargada de realizar las notificaciones (Por medios televisivos, radiales o escritos) a los usuarios del servicio público de aseo del día y la hora que se designará para su capacitación.

2.3 RESULTADOS ESPERADOS A PARTIR DE LA SENSIBILIZACIÓN

- Implementación y cumplimiento de Normatividad y Políticas Públicas en materia Ambiental y Sanitaria, enfocados en el aprovechamiento de materias primas reciclables.
- Disminución de la contaminación visual, del aire, del suelo, del agua en áreas urbana y rural; así como del cambio climático por el efecto invernadero.
- Disminución de volúmenes de materiales dispuestos en rellenos sanitarios regionales.
- Disminución del valor a pagar por parte del Municipio, a terceros por prestación del servicio público de aseo (Recolección, transporte y disposición final).
- Disminución de la tarifa a los usuarios por prestación del servicio público de aseo.
- Mejoramiento de calidad de vida de los pobladores en cada Municipio.
- Reorganización del servicio público de aseo, orientado hacia el aprovechamiento de materias primas reciclables (Según Decreto 596 de 2016).
- Creación y/o asignación de rutas selectivas para la recolección de los residuos sólidos.
- Apoyo en la implementación del acuerdo, desde el Concejo Municipal; que crea el Comparendo Ambiental para los usuarios del servicio de aseo que no entreguen los residuos de manera separada desde la fuente.
- Actualización del censo de usuarios del servicio público de aseo en el Municipio.
- Cumplimiento de objetivos, metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo "GRANDES CAMBIOS GRANDES RESULTADOS 2016-2019".
- Cumplimiento de objetivos, metas y programas del PGIRS.
- Alineación a la nueva Política Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

3. ENTREGABLES:

Con la ejecución del contrato de prestación de servicios altamente calificados, el contratista se obliga a entregar los siguientes productos:

- ✓ Diagnóstico entregable en medio físico y magnético.
- ✓ Documento de la política pública con Plan estratégico y de Acción para la gestión integral de residuos sólidos.
- ✓ Dispositivo de almacenamiento masivo (USB), que contiene el documento de la política pública para la gestión integral de residuos sólidos en formato PDF y Word editable.
- ✓ Documento en medio físico y magnético de seguimiento y evaluación a la política pública para la gestión integral de residuos sólidos.



- ✓ Informe de actividades realizadas durante la Capacitación, Formulación e Implementación del Documento de la política pública para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Informe y/o expediente de actividades de sensibilización con planillas de registro de usuarios capacitados, material de apoyo utilizado en la sensibilización, registro fotográfico, y demás material que corresponda a las actividades de la campaña.
- ✓ Informe final con datos procesados para la actualización de la base de datos de los usuarios del Servicio Público de Aseo en medio físico y magnético.

CLAUSULA CUARTA: INFORMES: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar un informes periódicos mensuales, previo a cada pago de ejecución del contrato y cuando sea requerido por el supervisor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$79.996.412.00) M/CTE**, incluidos los costos que el cumplimiento del mismo conlleve.

PAGO DE ANTICIPO: DESEMBOLSOS A) ANTICIPO: El Municipio de Moniquirá hará un desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato a Título de anticipo, previo al cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, que incluye la aprobación de la garantía única de cumplimiento y una vez se firme el acta de inicio; el contratista deberá presentar un Plan de Inversiones al Supervisor designado en el que le indicará la forma como se manejarán e invertirán los recursos del Anticipo, previo el desembolso. El supervisor dará visto bueno observando que dicho anticipo cumpla y sea invertido para las actividades propuestas conforme al objeto del contrato. **3.7.2.**

AMORTIZACIÓN: El anticipo será amortizado mediante cuatro (04) deducciones, las cuales se aplicarán y se deducirá el un equivalente al 25% del valor del anticipo; La amortización será equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los aportes realizados por parte del Municipio de Moniquirá. No obstante, el asociado deberá realizar dicha amortización antes de terminar la vigencia del año 2017. La supervisión e interventoría velará porque la amortización se realice en el tiempo pactado. **3.7.3. FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Moniquirá, desembolsará los recursos pagados en el presente contrato, mediante cuatro actas parciales mensuales; Una de ellas, la última acta de cobro al finalizar el contrato equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor y ejecución del objeto del contrato, previo informe de ejecución, las cuales deben ser aprobadas por el Supervisor. Para tal fin, el contratista deberá dar aplicación a los requisitos establecidos para la presentación de cuentas y dar cumplimiento al formato establecido debidamente diligenciado y firmado por las partes (Alcalde Municipal, Supervisor y Representante legal de la Persona Jurídica). Para el último desembolso, se deberá adjuntar además acta de recibo a satisfacción que incluye paz y salvos con proveedores, personal contratado y demás personal ocupado para el cumplimiento del objetivo contractual y acta de liquidación del contrato. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El pago será cancelado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el asociado señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el

Calle 18 N° 4-53 / Código Postal 154260 /

Tel.: (8) 7281124 / FAX: 7281370

E-mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co

www.moniquira-boyaca.gov.co

twitter: @alcmoniquira



pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Moniquirá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5) Que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 29 de diciembre de 2017, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 9.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- a) Presentar un Plan de Acción y/o Cronograma de Actividades para la ejecución del Objeto Contractual a suscribir.
- b) Realizar un Diagnóstico conforme a las actividades y alcance del contrato sobre el que se enunciarán las diferentes estrategias que concluyan en el mejoramiento de la calidad de vida y que permita, a la vez, contar con una herramienta de información para la elaboración de informes a los organismos de control.
- c) Prestar asesoría y coordinación en la formulación de la Política Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la formulación, socialización y aprobación.
- d) Asesorar en la formulación, socialización y aprobación del Plan estratégico, Plan de Acción y la estrategia de seguimiento y evaluación a la Política Pública de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- e) Ejecutar las acciones tendientes a promover la cultura ciudadana, la educación e innovación en Gestión Integral de Residuos como bases para fomentar la conciencia ambiental sobre reuso, reciclaje, adecuada presentación de los residuos sólidos aprovechables y adecuada separación en la fuente.
- f) Sensibilizar, puerta a puerta (Individual: persona a persona o, socialización grupal a los integrantes de la unidad residencial), mediante campaña educativa ambiental dirigida a la totalidad de Usuarios del Servicio Público de Aseo inscritos en la base de datos vigente y actualizada al momento del inicio de actividades contractuales.
- g) Implementar acciones, educativas-formativas que apunten a la construcción de conocimientos, actitudes, prácticas y valores que sean inclinados a la cultura del aprovechamiento de residuos, el consumo responsable, la responsabilidad social y ambiental con nuestro territorio.
- h) Promover la cultura: Escombros Cero. Dirigida a implementar un modelo eficiente y sostenible de gestión de escombros propendiendo por la mayor recuperación y reincorporación al proceso constructivo del Municipio.
- i) Difundir la estrategia Gestión Integral de Residuos Especiales y Peligrosos. Dirigida a implementar un modelo eficiente y autofinanciable para el manejo de los residuos sólidos especiales y peligrosos, con el compromiso de los generadores y usuarios, a partir de la caracterización de estos residuos para realizar su implementación.
- j) Elaborar Sistemas de Información Escrita alusivos a la actividad de Reciclaje que puedan ser utilizados para lectura o como instrumentos de consulta y retroalimentación por parte de los usuarios.
- k) Realizar el Registro de la Ubicación de cada usuario mediante instalación de rótulos adhesivos numerados en lugar visible al



Calle 18 N° 4-53 / Código Postal 154260 /
 Tel.: (8) 7281124 / FAX: 7281370
E-mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co
 twitter: @alcmoniquira



exterior de la vivienda. (El objetivo propuesto es el de identificar las unidades residenciales visitadas en el proyecto para de este modo lograr la actualización de datos a ser aportados al administrador del Servicio Público de Aseo, llevar la trazabilidad de la sensibilización realizada y realizar seguimiento a los usuarios infractores). l) Diligenciar y codificar formato de visita realizada a cada uno de los Usuarios del Servicio Público de Aseo. (El objetivo propuesto es cuantificar el incremento de personas y unidades de vivienda de las cuales no existe información en la Alcaldía o Empresa Municipal de Servicios Públicos). m) Realizar actividades de sensibilización en Centros de Afluencia (Centros educativos, centros recreacionales, instituciones públicas y privadas, centros carcelarios, centros recreativos y/o turísticos, entre otros). n) Convocar a las personas recicladoras de oficio del Municipio para brindarles capacitación sobre temas inherentes al desarrollo de su actividad en cumplimiento a las Acciones Afirmativas ordenadas por la Corte Constitucional, mediante Auto 275 de 2011 y del Decreto 596 de 2016. o) La persona jurídica, para el desarrollo de las acciones convenidas, será la encargada de realizar las notificaciones (Por medios televisivos, radiales o escritos) a los usuarios del servicio público de aseo del día y la hora que se designará para su capacitación. p) Definir estrategias y acciones concretas para la Reorganización del Servicio Público de Aseo, orientado hacia el aprovechamiento de materias primas reciclables (Según Decreto 596 de 2016). q) Proponer y contribuir a la creación y asignación de Rutas Selectivas para la Recolección de los Residuos Sólidos. r) Actualizar el Censo y/o Catastro de Usuarios del Servicio Público de Aseo. s) Coordinar el Programa de minimización, separación y valorización de residuos sólidos en el Municipio de Moniquirá. t) Articular la ejecución de las acciones contempladas en el Programa Proyecto Educativo Ambiental PRAE. u) Convocar y articular las acciones inherentes a los integrantes del CIDEA – Comité técnico interinstitucional de educación ambiental. v) Elaborar e implementar Cronograma de capacitación pedagógica, elaboración de formato para citación y elaboración base de datos para seguimiento a infractores ambientales en el Municipio de Moniquirá. w) Caracterización de los usuarios del servicio público de aseo según su tipo (Unidad de vivienda, institución educativa, comercial e industrial) para posterior seguimiento por parte de CORPOBOYACA a la existencia y cumplimiento del Plan de Manejo de Residuos Sólidos. x) Realizar campaña para Recolección de Residuos Especiales en coordinación con Empresa Municipal de Servicios Públicos y CORPOBOYACA. y) Realizar todas las actividades definidas como parte del alcance del contrato.

II. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes: 1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. 2. Acreditar la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta



hubiere lugar. 4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. 5. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 6. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar. 7. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá, a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato. Por lo tanto, el Contratista deberá, guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato). 8. El contratista deberá cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para trámite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no puede presentar radicados y/o oficios para trámite a cargo, sin atender, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. 9. Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredita como contratista del MUNICIPIO, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a



quien este designe. 10. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, deberá practicarse un examen pre - ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen. **CLAUSULA DECIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE:** 10.1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, consagradas en los artículos 14 a 19 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 11.1 Ejercer la supervisión y seguimiento al objeto contractual, 11.2 Tramitar los certificados de cumplimiento del presente contrato de prestación de servicios, 11.3 Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual, 11.4 Pagar el valor del contrato en los términos pactados **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD:** El Contratista **SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S."**, con Nit: 900687857-8, representada legalmente por **JUAN CARLOS GAMBOA PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.312 de Tunja (Boyacá), es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. El Contratista **SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S."**, con Nit: 900687857-8, representada legalmente por **JUAN CARLOS GAMBOA PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.312 de Tunja (Boyacá), será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Moniquirá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA DECIMO TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Municipio de Moniquirá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMO CUARTA: CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Moniquirá cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMO QUINTA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establecen que en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMO SEXTA: CLAUSULA PENAL:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación





anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Moniquirá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMO SÉPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** La entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía Única de cumplimiento:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 3 años mas
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y 2 años más.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	100% de los dineros entregados a titulo de anticipo.	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es independiente del Municipio de Moniquirá y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S."**, con Nit. 900687857-8, representante legal **JUAN CARLOS GAMBOA PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.312 de Tunja (Boyacá), en calidad de contratista, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Moniquirá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLAUSULA DECIMO NOVENA: CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Moniquirá, si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control el Municipio de Moniquirá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la entidad contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Moniquirá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CASO FORTUITO Y FUERZA**



MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento de conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 ley 1285 de 2009, Dcto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ	CONTRATISTA
Nombre Supervisor: LAURA YELITZA ECHEVERRÍA RUSSI	Nombre: SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S." , con Nit. 900687857-8, representante legal JUAN CARLOS GAMBOA PARDO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.312 de Tunja (Boyacá)
Cargo: SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	Contratista
Dirección: Calle 18 No. 4-53 Moniquirá	Dirección: Cra 5 No. 19 - 54, Moniquirá
Celular: 3112051425 Correo electrónico: obraspublicas@moniquira-boyaca.gov.co	Celular: 3186675896 - 3227778682 Correo electrónico: jcgindustrialsafety@hotmail.com

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA: SUPERVISIÓN: Para la buena ejecución, seguimiento y el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato se designa la **SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**, o por el personal contratado externamente por el Municipio, como supervisor del contrato, quien por delegación atenderá al cumplimiento del principio de responsabilidad consagrado en el Artículo 26 de la ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.1)** Los estudios previos. **25.2)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **25.3)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO,**



EJECUCIÓN Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, (b) La Aprobación de Garantías, si las hubiere, (c) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud. Lo anterior en virtud a lo consagrado en los artículos 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2211231 del decreto 1082 de 2015 (34 del Decreto 1510 de 2013). **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Moniquirá pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **DIS-2017000212**, de fecha 19 de mayo de 2017. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El Objeto del contrato deberá ser ejecutado por el contratista en el municipio de Moniquirá Boyacá, y en coordinación con el contratista, el domicilio contractual es El Municipio de Moniquirá. **CLAUSULA TRIGÉSIMA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:** El contratista asume todos los pagos e impuestos de carácter nacional, departamental o municipal. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato no es necesaria su liquidación de conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, sin embargo una vez vencido el término de ejecución se realiza acta de recibo a satisfacción en la cual constarán las observaciones a que haya lugar. Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal Moniquirá, a los

31 AÑO 2017

ANCISAR PARRA ÁVILA
Alcalde

**SERVICIOS Y SOLUCIONES
AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S.
"ECOINDUSTRIALES S.A.S."**
Nit. 900687857-8,
R/L JUAN CARLOS GAMBOA PARDO
C.C. No. 7.170.312 de Tunja (Boyacá)
El contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Reviso:	Astrid Sorangel Plazas Ovalle	Secretaria de Gobierno	
Proyecto:	Nelson Robin Coy Coy	Asesor	



Moniquirá, 31 de agosto de 2017

Ingeniera
LAURA YELITZA ECHEVERRIA RUSSI
Secretaria de Obras Públicas
Alcaldía Municipal
Ciudad

REF.: Notificación Designación Supervisión

Cordial saludo:

Por medio de la presente, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 82 y ss de la Ley 1474 del 2011, y demás disposiciones reglamentarias, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 069 DE 2017**, cuyo objeto es: **“REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS JUNTO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROYECTO EDUCATIVO AMBIENTAL PRAE, AMPLIADO A TODA LA COMUNIDAD, DEFINIENDO Y EJECUTANDO UNA ESTRATEGIA TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A FIN DE MATERIALIZAR LO DISPUESTO POR LOS DECRETOS 2981 DE 2013 Y 1077 DE 2015 Y REDUCIR EL TONELAJE/MES ENVIADO AL RELLENO SANITARIO”**

Se anexa copia del proceso precontractual, así como del contrato suscrito, al cual deberá realizar la respectiva gestión, administración, organización y vigilancia, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos en las etapas de ejecución y terminación del contrato y en cualquier otro momento en el cual la vigilancia sea necesaria.

Atentamente,

ANCISAR PARRA AVILA
Alcalde Municipal

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN TUNJA			SUCURSAL TUNJA				COD.SUC 39		NO.PÓLIZA 39-44-101090025		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 06 09 2017			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 31 08 2017			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 29 12 2020		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S		IDENTIFICACIÓN NIT: 900.687.857-8	
DIRECCIÓN: CR 5 NRO. 19 - 54		CIUDAD: MONQUIRA, BOYACA	
		TELÉFONO: 3186675896	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE MONQUIRA		IDENTIFICACIÓN NIT: 800.099.662-3	
DIRECCIÓN: CENTRO MONQUIRA		CIUDAD: MONQUIRA, BOYACA	
		TELÉFONO 7282654	
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.069 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017, CUYO OBJETO ES: REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LA FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS JUNTO A LA COORDINACION DEL PROGRAMA DE MINIMIZACION, SE PARACION Y VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROYECTO EDUCATIVO AMBIENTAL PRAE, AMPLIADO A TODA LA COMUNIDAD, DEFINIENDO Y EJECUTANDO UNA ESTRATEGIA TECNICA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA GESTION DIFERENCIAL DE RESIDUOS A FIN DE MATERIALIZAR LO DISPUESTO POR LOS DECRETOS 2981 DE 2013 Y 1077 DE 2015 Y REDUCIR EL TONELAJE/MES ENVIADO AL RELLENO SANITARIO.

AMPAROS

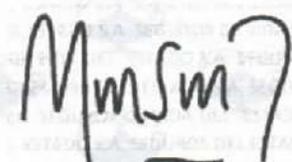
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/08/2017	30/06/2018	\$15,999,282.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/08/2017	29/12/2020	\$7,999,641.20
CALIDAD DEL SERVICIO	31/08/2017	29/12/2019	\$15,999,282.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	31/08/2017	30/06/2018	\$23,998,923.60

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****297,937.00	\$ *****7,000.00	\$ *****57,938.00	\$ *****362,875.00	\$ *****63,997,129.80	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
SANDRA LILIANA DIAZ CAMPOS	133147	100.00			

PLAN DE PAGO **CONTADO**
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 - TELEFONO: 7409487 - TUNJA


FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas


 (415) 7709998021167 (8020) 11008604514543 (3900) 0000 0662875 (94) 20180831


FIRMA TOMADOR

REFERENCIA PAGO:
1100860451454-3

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONIQUIRÁ MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	CONTRATACIÓN	
		FORMATO	
		F-CT-02	Página 1 de 2
		Versión 0	13-06-2013
APROBACIÓN DE POLIZAS Y GARANTIAS			

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 067-2017
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S." , Nit. 900687857-8, Representante legal JUAN CARLOS GAMBOA PARDO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.312 de Tunja (Boyacá)
OBJETO	"REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS JUNTO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROYECTO EDUCATIVO AMBIENTAL PRAE, AMPLIADO A TODA LA COMUNIDAD, DEFINIENDO Y EJECUTANDO UNA ESTRATEGIA TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A FIN DE MATERIALIZAR LO DISPUESTO POR LOS DECRETOS 2981 DE 2013 Y 1077 DE 2015 Y REDUCIR EL TONELAJE/MES ENVIADO AL RELLENO SANITARIO"
FECHA DEL CONTRATO	31 DE AGOSTO DE 2017
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 29 de diciembre de 2017, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR TOTAL CONTRATO	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$79.996.412.00) M/CTE , incluidos los costos que el cumplimiento del mismo conlleve.

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 39-44-101090025 COMPAÑÍA ASEGURADORA: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, NIT: **860.009.578.6**

AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, 20% VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y 6 MESES MÁS	DESDE 31/08/2017 HASTA 30/06/2018	\$15.999.882,40
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, 10% VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MÁS	DESDE 31/08/2017 HASTA 29/12/2020	\$7.999.641,20
CALIDAD DEL SERVICIO, 20% VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y 2 AÑOS MÁS	DESDE 31/08/2017 HASTA 29/12/2019	\$15.999.882,40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, 100% DE LOS DINEROS ENTREGADOS A TÍTULO DE ANTICIPO, PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 31/08/2017 HASTA 30/06/2018	\$23.998.923,60



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONQUIRÁ

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

CONTRATACIÓN

FORMATO

F-CT-02

Página 2 de 2

Versión 0

13-06-2013

APROBACIÓN DE POLIZAS Y GARANTIAS

DEL CONTRATO Y 6 MESES MÁS.

OBJETO: ANEXO 0 GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 069 DEL 31 DE AGOSTO DE 2017, CUYO OBJETO ES REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS JUNTO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROYECTO EDUCATIVO AMBIENTAL PRAE, AMPLIADO A TODA LA COMUNIDAD, DEFINIENDO Y EJECUTANDO UNA ESTRATEGIA TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A FIN DE MATERIALIZAR LO DISPUESTO POR LOS DECRETOS 2981 DE 2013 Y 1077 DE 2015 Y REDUCIR EL TONELAJE/MES ENVIADO AL RELLENO SANITARIO.

La póliza se aprueba a los seis (06) días del mes de septiembre de 2017.

ANCISAR PARRA ÁVILA
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Reviso:	Astrid Sorangel Plazas Ovalle	Secretaria de Gobierno	
Proyecto:	Nelson Robin Coy Coy	Asesor	



Alcaldía de Moniquirá

Calle 18 N° 4-53 / Código Postal 154260 /
Tel.: (8) 7281124 / FAX: 7281370
E-mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co

www.moniquira-boyaca.gov.co
twitter: @alcmoniquira



**FECHA PRESENTE ACTA
 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
 SERVICIOS PROFESIONALES**

ACTA DE INICIO

OBJETOS

VALOR INICIAL

**PLAZO
 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
 No.**

REGISTRO PRESUPUESTAL No.

CONTRATISTA

SUPERVISORA

FECHA DE TERMINACIÓN REAL

06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.		
069 DE 2017.	FECHA	31 DE AGOSTO DE 2017.
"REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS JUNTO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROYECTO EDUCATIVO AMBIENTAL PRAE, AMPLIANDO A TODA LA COMUNIDAD, DEFINIENDO Y EJECUTANDO UNA ESTRATEGIA TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A FIN DE MATERIALIZAR LO DISPUESTO POR LOS DECRETOS 2981 DE 2013 Y 1077 DE 2015 Y REDUCIR EL TONELAJE/MES ENVIADO AL RELLENO SANITARIO"		
SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (79.996.412.00) M/CTE.		
HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2017.		
DIS-2017000212 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017.		
RES-2017000734 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.		
SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S "ECOINDUSTRIALES S.A.S" NIT 900687857-8 R/L JUAN CARLOS GAMBOA PARDO C.C. N° 7.170.312 DE TUNJA		
ING. LAURA YELITZA ECHEVERRÍA RUSSI C.C No. 1'054.680.416 DE MONIQUIRÁ SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
HASTA 29 DE DICIEMBRE DE 2017.		

En las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Moniquirá, se reunieron la **ING. LAURA YELITZA ECHEVERRÍA RUSSI**, S.D. Secretaria de Obras Públicas municipales, designada como **SUPERVISORA** según la notificación, y **JUAN CARLOS GAMBOA PARDO** Representante Legal de **SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S "ECOINDUSTRIALES S.A.S"** con NIT.900.687.857-8, como **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir el presente documento que consta de la **INICIACIÓN** del contrato de Prestación de Servicios.

No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella intervinieron.


 R/L JUAN CARLOS GAMBOA PARDO
 C.C.N° 7.170.312 DE TUNJA
 CONTRATISTA.


 ING. LAURA YELITZA ECHEVERRÍA RUSSI
 S.D SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUPERVISORA



Moniquirá Boyacá, Septiembre 14 de 2017

Ingeniera

LAURA ECHEVERRIA RUSSI

Supervisora CPS No. 069 de 2017

Ciudad

Referencia: Solicitud ajuste de Obligaciones Contractuales – CPS No. 069 de 2017.

Cordial saludo,

De modo respetuoso, presento **solicitud formal tendiente al Ajuste de las Obligaciones Contractuales** del CPS No. 069 de 2017.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de dar estricto cumplimiento al cronograma establecido entre el Municipio de Moniquirá, Corpoboyaca y la empresa **Ecoindustriales S.A.S.**; en desarrollo del "Programa de minimización, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos reciclables". Dado el alcance contractual establecido en el CPS 069 del 2017, Clausula Tercera y Octava, consideramos pertinente el ajuste de dichas cláusulas en los siguientes términos para dar cumplimiento al objeto contractual.

1. **SENSIBILIZACION MEDIANTE CAMPAÑA EDUCATIVA** cuyo objeto es "LA CULTURA SOBRE EL RECICLAJE, EL REUSO, EL APROVECHAMIENTO Y LA ADECUADA PRESENTACION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS, DIRIGIDA A LOS USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRA". Para el cumplimiento de la anterior actividad se realizaran las siguientes:
 - 1.1. Coordinar junto con Corpoboyaca el programa de minimización, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos.
 - 1.2. Plan de Acción y /o Cronograma de Actividades para la ejecución del Programa de minimización, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos.
 - 1.3. Socialización y presentación del Programa de minimización, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos con los grupos más representativos del Municipio de Moniquirá, tales como: Rectores de instituciones públicas y privadas, secretarios de despacho, gerente hospital regional, policía nacional, asojuntas, defensa civil, madres comunitarias, párrocos, bomberos, centros vacacionales y representante del gremio de recicladores de oficio.
 - 1.4. Realizar la actividad de Sensibilización puerta a puerta con un tiempo de duración aproximada de entre 15 a 20 minutos; en la cual interactúe el primer respondiente en





cada unidad residencial y un promotor ambiental, con el fin de concientizar al usuario sobre los métodos ideales para óptima clasificación de materiales según sus características físico-químicas; y de modo simultaneo la obtención de información real/adicional sobre cada usuario; quien debe firmar el formato de registro correspondiente. *que lo usuarios*

- 1.5. Elaboración de información escrita alusiva a la actividad de reciclaje; para lectura, consulta y retroalimentación por parte de los usuarios; la cual deberá estar contenida en un folleto.
- 1.6. Registro de la ubicación de cada usuario mediante instalación de rótulos adhesivos numerados en lugar visible al exterior de la vivienda. *(El objetivo propuesto es el de identificar las unidades residenciales visitadas en el proyecto para de este modo lograr la actualización de datos a ser aportados al administrador del Servicio Público de Aseo Municipal, llevar la trazabilidad de la sensibilización realizada y el seguimiento simultaneo a los usuarios infractores para efectos de aplicación del comparendo ambiental y/o el Código Nacional de Policía).*
- 1.7. Sensibilización en centros de afluencia. (Centros educativos, centros recreacionales, instituciones públicas y privadas, centros carcelarios, centros recreativos y/o turísticos). Capacitación grupal, la cual deberá ser desarrollada por capacitadores ambientales en un lapso de tiempo estimado entre 60 minutos y 90 minutos; garantizando la cobertura total mediante la asignación de la cantidad de los mismos que sea necesaria.
- 1.8. Caracterización de los usuarios del Servicio Público de Aseo según su tipo (Unidad de vivienda o establecimientos de uso comercial, industrial y oficial).
- 1.9. Realizar campaña para la Recolección de Residuos Especiales en Coordinación con la Empresa de Servicios Públicos de Aseo.
- 1.10. Articular la ejecución de las acciones contempladas en el Programa Ambiental PRAE.
- 1.11. Convocar a las personas recicladoras de Oficio del Municipio para Brindarles capacitación sobre temas inherentes al desarrollo de su actividad en cumplimiento de las acciones afirmativas ordenadas por la Corte Constitucional, mediante Auto 275 de 2011, Decreto 596 de 2016 y Resolución 276 de 2016.
- 1.12. Proponer y contribuir a la creación y asignación de rutas selectivas para la recolección de los residuos sólidos.
- 1.13. Definir acciones y estrategias para la reorganización del servicio público de aseo orientado al aprovechamiento de los residuos sólidos.





2. **ELABORACION Y FORMULACION DE LA POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS**, la cual contendrá:
 - a. Elaborar el documento para el adecuado manejo de los residuos sólidos en el Municipio de Moniquirá.
 - b. Formular el plan estratégico de la política pública que contendrá las actividades a ejecutar para mejoramiento del manejo de los residuos sólidos en el municipio de Moniquirá y del Servicio Público de Aseo.
 - c. Realizar la socialización del documento contentivo de la política pública ante la Empresa de Servicios Públicos de Aseo y la Alcaldía Municipal.

3. **DILIGENCIAMIENTO DE ENCUESTA PARA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO SEGÚN SU TIPO** (El objetivo propuesto es cuantificar el incremento de personas y unidades de vivienda de las cuales no existe información en las Alcaldías o Empresas Municipales de Servicios Públicos, ya que de persistir la anterior situación se seguirán generando inconsistencias entre la obtención del servicio público de aseo y el aporte correspondiente de parte de los usuarios o reingreso por prestación de este servicio).

Para la ejecución del objeto contractual el CONTRATISTA deberá desarrollarlo en TRES (3) FASES O ETAPAS, las cuales figuran en el cronograma:

➤ **FASE UNO – (Equivalente al 30% del 100%).**

1. Coordinar el programa de de minimización, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos.
2. Plan de Acción y /o Cronograma de Actividades para la ejecución del Programa de minimización, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos.
3. Socialización y presentación del Programa de minimización, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos con los grupos más representativos del Municipio de Moniquirá.
4. Realizar la actividad de Sensibilización puerta a puerta con un tiempo de duración aproximada de entre 15 a 20 minutos; en la cual interactúe el primer respondiente en cada unidad residencial. *= 1.4 en igual el %*
5. Elaboración de información escrita alusiva a la actividad de reciclaje; para lectura, consulta y retroalimentación por parte de los usuarios.





6. Registro de la ubicación de cada usuario mediante instalación de rótulos adhesivos numerados en lugar visible al exterior de la vivienda.
7. Caracterización de los usuarios del Servicio Público de Aseo según su tipo (Unidad de vivienda o establecimientos de uso comercial, industrial y oficial).
8. Articular la ejecución de las acciones contempladas en el Programa Ambiental PRAE.
9. Diligenciamiento de encuesta para actualización de la base de datos de los usuarios del servicio público de aseo y caracterización de los usuarios del servicio público de aseo según su tipo

➤ **FASE DOS – (Equivalente al 30% del 100%).**

1. Realizar la actividad de Sensibilización puerta a puerta con un tiempo de duración aproximada de entre 15 a 20 minutos; en la cual interactúe el primer respondiente en cada unidad residencial.
2. Sensibilización en centros de afluencia. (Centros educativos, centros recreacionales, instituciones públicas y privadas, centros carcelarios, centros recreativos y/o turísticos).
3. Registro de la ubicación de cada usuario mediante instalación de rótulos adhesivos numerados en lugar visible al exterior de la vivienda.
4. Caracterización de los usuarios del Servicio Público de Aseo según su tipo (Unidad de vivienda o establecimientos de uso comercial, industrial y oficial).
5. Diligenciamiento de encuesta para actualización de la base de datos de los usuarios del servicio público de aseo y caracterización de los usuarios del servicio público de aseo según su tipo.

➤ **FASE TRES – (Equivalente al 30% del 100%).**

1. Realizar la actividad de Sensibilización puerta a puerta con un tiempo de duración aproximada de entre 15 a 20 minutos; en la cual interactúe el primer respondiente en cada unidad residencial.
2. Sensibilización en centros de afluencia. (Centros recreacionales, instituciones públicas y privadas, centros carcelarios, centros recreativos y/o turísticos).





3. Registro de la ubicación de cada usuario mediante instalación de rótulos adhesivos numerados en lugar visible al exterior de la vivienda.
 4. Caracterización de los usuarios del Servicio Público de Aseo según su tipo (Unidad de vivienda o establecimientos de uso comercial, industrial y oficial).
 5. Diligenciamiento de encuesta para actualización de la base de datos de los usuarios del servicio público de aseo y caracterización de los usuarios del servicio público de aseo según su tipo .
 6. Proponer y contribuir a la creación y asignación de rutas selectivas para la recolección de los residuos sólidos. *mupu*
 7. Definir acciones y estrategias para la reorganización del servicio público de aseo orientado al aprovechamiento de los residuos sólidos.
 8. Convocar a las personas recicladoras de Oficio del Municipio para Brindarles capacitación sobre temas inherentes al desarrollo de su actividad en cumplimiento de las acciones afirmativas ordenadas por la Corte Constitucional, mediante Auto 275 de 2011, Decreto 596 de 2016 y Resolución 276 de 2016.
4. **ACTA FINAL – (Equivalente al 10% del 100%).**

Entrega del documento contentivo de la Política Pública Municipal para la Gestión Integral de residuos Sólidos y anexos.

Sensibilización de centros educativos en el área urbana y rural.

A la espera de su aprobación y/o comentarios atentamente me suscribo.

De Usted, cordialmente.

Juan Carlos Gamboa Pardo
R.L. Ecoindustriales S.A.S.

Anexo: Cronograma de actividades establecido con Corpoboyaca



Cra 5 No. 19-54
moniquira centro



318 667 58'96



www.ecoindustriales.co



jcgp.industrialsafety@hotmail.com

CRONOGRAMA ACTIVIDADES CONTRACTUALES CPS No. 069 de 2017

ITEM	ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Coordinar junto con Corpoboyaca el programa de minimización, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos.	X	X	X	X
2	Plan de Acción y /o Cronograma de Actividades para la ejecución del Programa de minimización, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos.	X			
3	Socialización y presentación del Programa de minimización, separación en la fuente y aprovechamiento de residuos sólidos con los grupos más representativos del Municipio de Moniquirá, tales como: Rectores de instituciones públicas y privadas, secretarios de despacho, gerente hospital regional, policía nacional, asojuentas, defensa civil, madres comunitarias, párrocos, bomberos, centros vacacionales y representante del gremio de recicladores de oficio.	X			
4	Realizar la actividad de Sensibilización puerta a puerta con un tiempo de duración aproximada de entre 15 a 20 minutos, en la cual interactúe el primer responsable en cada unidad residencial y un promotor ambiental, con el fin de concientizar al usuario sobre los métodos ideales para óptima clasificación de materiales según sus características físico-químicas; y de modo simultáneo la obtención de información real/adicional sobre cada usuario; quien debe firmar el formato de registro correspondiente.	X	X	X	X
5	Elaboración de información escrita alusiva a la actividad de reciclaje; para lectura, consulta y retroalimentación por parte de los usuarios; la cual deberá estar contenida en un folleto.	X			
6	Registro de la ubicación de cada usuario mediante instalación de rótulos adhesivos numerados en lugar visible al exterior de la vivienda.	X	X	X	X
7	Sensibilización en centros de afluencia. (Centros educativos, centros recreacionales, instituciones públicas y privadas, centros carcelarios, centros recreativos y/o turísticos).	X	X	X	X
8	Caracterización de los usuarios del Servicio Público de Aseo según su tipo (Unidad de vivienda o establecimientos de uso comercial, industrial y oficial).	X	X	X	X

9	Realizar campaña para la Recolección de Residuos Especiales en Coordinación con la Empresa de Servicios Público de Aseo.					X
10	Articular la ejecución de las acciones contempladas en el Programa Ambiental PRAE.	X	X			
11	Convocar a las personas recicladoras de Oficio del Municipio para Brindarles capacitación sobre temas inherentes al desarrollo de su actividad en cumplimiento de las acciones afirmativas ordenadas por la Corte Constitucional, mediante Auto 275 de 2011, Decreto 596 de 2016 y Resolución 276 de 2016					X
12	Proponer y contribuir a la creación y asignación de rutas selectivas para la recolección de los residuos sólidos.				X	X
13	Definir acciones y estrategias para la reorganización del servicio público de aseo orientado al aprovechamiento de los residuos sólidos.				X	X
14	ELABORACION Y FORMULACION DE LA POLITICA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS					X
15	DILIGENCIAMIENTO DE ENCUESTA PARA ACTUALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO Y CARACTERIZACIÓN DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO SEGÚN SU TIPO	X	X		X	X



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 069 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ Y SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No	069 DE 2017	FECHA	31 DE AGOSTO DE 2017.
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ NIT. 800.099.662-3		
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S" NIT: 900.687.857-8 R/L JUAN CARLOS GAMBOA PARDO C.C. No 7.170.312 DE TUNJA.		
SUPERVISORA	ING. LAURA YELITZA ECHEVERRIA RUSSI C.C No. 1'054.680.416 DE MONIQUIRÁ SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS		
OBJETO	"REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS JUNTO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROYECTO EDUCATIVO AMBIENTAL PRAE, AMPLIADO A TODA LA COMUNIDAD, DEFINIENDO Y EJECUTANDO UNA ESTRATEGIA TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A FIN DE MATERIALIZAR LO DISPUESTO POR LOS DECRETOS 2981 DE 2013 Y 1077 DE 2015 Y REDUCIR EL TONELAJE/MES ENVIADO AL RELLENO SANITARIO"		
VALOR INICIAL	SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$79.996.412.00) M/CTE DIS-2017000212 FECHA 19 DE MAYO DE 2017 RES-2017000734 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017		

La ING. LAURA YELITZA ECHEVERRIA RUSSI, S.D. Secretaría de Obras Públicas designada como SUPERVISORA del contrato de prestación de servicios profesionales No. 069 de 2017 según la cláusula vigésimo cuarta, emite el presente documento el cual tiene como fin estudiar la solicitud del contratista.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que en fecha 14 de septiembre de 2017, Juan Carlos Gamboa Pardo en calidad de representante legal de ECOINDUSTRIALES S.A.S allega solicitud de ajuste de obligaciones contractuales al contrato de prestación de servicios profesionales



Calle 18 N° 4-53 / Código Postal 154260 /
Tel.: (8) 7281124 / FAX: 7281370
E-mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.co
www.moniquira-boyaca.gov.co
twitter: @alcmoniquira



No 069 de 2017 y cronograma de ejecución de las actividades pactadas.

SEGUNDO. Que dicho ajuste presenta las actividades por fases en las que se va a ejecutar el contrato, es decir, no es modificación de las actividades sino fijación de las mismas en diferentes fases de ejecución para darles orden y así ejecutarlas de acuerdo al cronograma que se anexa para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

TERCERO. Como supervisora del contrato en mención y una vez revisada la solicitud que realiza el contratista, observo que la fijación en fases para el cumplimiento de las actividades del contrato es viable, toda vez, que las mismas permiten llevar un control del cumplimiento del contrato y por consiguiente doy visto bueno a dicha junto con el cronograma.

Se emite visto bueno o aprobación de solicitud del contratista, junto con el cronograma para la ejecución del contrato en fecha 14 de septiembre de 2017.

ING. LAURA YELITZA ECHEVERRÍA RUSSI
S.D SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISORA



ACTA PARCIAL

ACTA PARCIAL N° 01

FECHA PRESENTE ACTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES No

06 DE DICIEMBRE DE 2017

069 DE 2017

FECHA

31 DE AGOSTO DE 2017.

OBJETO

"REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS JUNTO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROYECTO EDUCATIVO AMBIENTAL PRAE, AMPLIADO A TODA LA COMUNIDAD, DEFINIENDO Y EJECUTANDO UNA ESTRATEGIA TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A FIN DE MATERIALIZAR LO DISPUESTO POR LOS DECRETOS 2981 DE 2013 Y 1077 DE 2015 Y REDUCIR EL TONELAJE/MES ENVIADO AL RELLENO SANITARIO"

VALOR INICIAL

SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS
(\$79.996.412.00) M/CTE

CONTRATISTA

DIS-2017000212 FECHA 19 DE MAYO DE 2017
RES-2017000734 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017
SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S"
NIT: 900.687.857-8
R/L JUAN CARLOS GAMBOA PARDO
C.C. No 7.170.312 DE TUNJA.

SUPERVISORA

ING. LAURA YELITZA ECHEVERRIA RUSSI
CC. No. 1'054.680.416 DE MONIQUIRÁ
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

FECHA DE INICIO

06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

PLAZO INICIAL

HASTA EL 29 DE DICIEMBRE

FECHA DE FINALIZACIÓN DE
PLAZO DE EJECUCIÓN

29 DE DICIEMBRE DE 2017.

En las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Moniquirá, se reunieron la **ING. LAURA YELITZA ECHEVERRIA RUSSI**, S.D. Secretaría de Obras Públicas municipales, designada como SUPERVISORA según la cláusula vigésimo cuarta del contrato, y **SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S"** con NIT. 900.687.857-8 como R/l el señor **JUAN CARLOS GAMBOA PARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.170.312 de Tunja como **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta parcial de pago del contrato de la referencia.

CONSIDERACIONES

Calle 18 N° 4-53 / Código Postal 154260 /

Tel.: (8) 7281124 / FAX: 7281370

E-mail: contactenos@moniquira-boyaca.gov.cowww.moniquira-boyaca.gov.co

twitter: @alcmoniquira



ACTA PARCIAL

PRIMERO.

Que el contratista entrega a la secretaria de obras públicas y supervisora del contrato el informe de avance del contrato con sus respectivos soportes mediante el cual se evidencia un porcentaje de avance del contrato del 60%

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN:

CLAUSULA PRIMERA.

Suscribir la presente ACTA PARCIAL N° 01 del contrato de prestación de servicios No. 069 de 2017 cuyo objeto es "REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS JUNTO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROYECTO EDUCATIVO AMBIENTAL PRAE, AMPLIADO A TODA LA COMUNIDAD, DEFINIENDO Y EJECUTANDO UNA ESTRATEGIA TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A FIN DE MATERIALIZAR LO DISPUESTO POR LOS DECRETOS 2981 DE 2013 Y 1077 DE 2015 Y REDUCIR EL TONELAJE/MES ENVIADO AL RELLENO SANITARIO"

CLAUSULA SEGUNDA

Aprobar el pago correspondiente al acta parcial N° 01 según el siguiente balance financiero:

DINEROS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA

PAGOS	VALOR
(a) VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 79.996.412,00
(b) VALOR ANTICIPO (30%)	\$ 23.998.923,60
ACTA PARCIAL No. 1 (60%)	\$ 47.997.847,20
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	\$ 14.399.354,16
(c) VALOR A CANCELAR ACTA PARCIAL No. 01	\$ 33.598.493,00
SALDO POR EJECUTAR (a-(b+c))	\$ 31.998.564,80

No siendo otro el objeto del presente documento se firma el acta por los que en ella intervinieron.

SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. "ECOINDUSTRIALES S.A.S"
R/L JUAN CARLOS GAMBOA PARDO
CONTRATISTA

ING. LAURA ECHEVERRÍA RUSSI
S.D SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUPERVISORA



Moniquira Boyacá, Diciembre 19 de 2017

Ingeniera
LAURA YELITZA ECHEVERRIA RUSSI
Supervisora CPS 069 de 2017

Ref. SOLICITUD SUSPENSION CPS 069/2017.

Cordial Saludo,

Por medio del presente, en virtud de la Cláusula Séptima y Décimo Tercera, y en aras de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contractuales previstas en el CPS 069/2017, me permito solicitar de modo respetuoso la SUSPENSION PROVISIONAL del referido contrato por las anteriores consideraciones:

- El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 29 de Diciembre de 2017, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- El acta de inicio fue suscrita el 06 de Septiembre de 2017.
- Dentro de las obligaciones contractuales específicas establecidas en la Cláusula Novena Literal (m) preceptúa: Realizar actividades de sensibilización en centros de afluencia (Centros educativos, centros recreacionales, instituciones públicas y privadas, centros carcelarios, centros recreativos y/o turísticos entre otros).
- La Clausula Décimo Tercera permite al Municipio de Moniquira a terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato.
- Tal y como se puede evidenciar en el Informe de Actividades No. 1 presentado por la Empresa Contratista se puede evidenciar que de los 3677 suscriptores del Servicio Público de Aseo previstos a ser capacitados mediante la metodología puerta a puerta y/o capacitación grupal para los centros de afluencia incluidas las instituciones educativas tanto públicas como privadas existentes en la zona urbana del municipio y 7 instituciones educativas de la zona rural; al día 29 de Diciembre fecha de ejecución del contrato no fue imposible capacitar a las siguientes instituciones educativas:
 1. Colegio Instituto Integrado Nacionalizado Antonio Nariño: Sede Agrícola y sedes de primaria.
 2. Colegios privados: San Miguel Arcángel, Santo Eccehomo, Mundo Mágico y San Juan Bosco.
 3. Instituciones Educativas Zona Rural.





Las siguientes son las razones que imposibilitaron la realización de la capacitación:

- De acuerdo al cronograma establecido por la Administración Municipal, Corpoboyaca y el Coordinador del Programa, para el día 22 de Septiembre se tenía prevista la capacitación por parte de Corpoboyaca, actividad que no fue posible realizar sino hasta el día 05 de Octubre de 2017, situación que obviamente retraso el inicio de las capacitaciones tanto puerta a puerta como grupales.
- De acuerdo a la evidencia física que reposa en el informe entregado de actividades No. 1, las capacitaciones puerta a puerta y grupales tuvieron inicio el día 09 de Octubre de 2017, las cuales fueron desarrolladas en un horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, con cuatro profesionales (Ingenieros ambientales), en un promedio de 20 capacitaciones diarias por cada profesional.
- Dentro del periodo comprendido del 09 de Octubre de 2017 al 29 de Diciembre de 2017, se presentó una semana de receso estudiantil, lo cual no permitió contar con dicha semana para la realización de capacitaciones en centro educativos.
- Por el número de estudiantes de cada institución, por su jornada laboral, a la cual nos debemos ajustar, por la época de finalización de labores solo nos fue posible evacuar capacitación para dos sedes del Instituto Integrado Nacionalizado Antonio Nariño (Académica y central); actividad que requirió de tres días de acuerdo a la jornada estudiantil por sede, con dos capacitadores por grupo de acuerdo a los requerimientos del Señor Rector, situación que retardo el avance normal de las capacitaciones previstas para las instituciones educativas.
- Las instituciones educativas tanto públicas como privadas y todo su personal docente y estudiantes terminaron actividades escolares el día 12 de Diciembre de 2017.

Basado en lo anteriormente expuesto, solicito de su acostumbrada colaboración mediante la aprobación de la Suspensión Provisional solicitada en el presente escrito.

De usted cordialmente,

Juan Carlos Gamboa Pardo
R.L. Ecoindustriales S.A.S.



Moniquira, 18 de enero, de 2018

Señor.

ANCISAR PARRA.

Alcalde de Moniquira.

E. S. D.

ALCALDÍA DE MONIQUIRA – VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL
Solicitud de PQR No. 20180119CORE9143
Fecha de radicación: 2018-01-19 10:34:06



20180119CORE9143

Radicado por: SANCHAY VUV - Software v1.0

REF: Aviso de Cambio de Representante Legal de la Empresa

SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S "ECOINDUSTRIALES"

Con NIT. No. 900687857-8

Reciba un cordial saludo, Yo HECTOR LENIN PRIETO SAENZ, identificado con C.C No. 74.243.620, de Moniquira (Boy), en mi condición de socio único de la sociedad "SERVICIOS Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S", por medio del presente escrito le informo, que mediante modificación de junta de accionistas, fue relevado al Señor Juan Carlos Gamboa Pardo de la representación legal de Servicios y Soluciones Ambientales de Colombia S.A.S, ECOINDUSTRIALES S.A.S; y en su reemplazo fue nombrado el Señor Héctor Lenin Prieto Sáenz, con C.C No. 74243620 de Moniquira (Boy).

Por tal razón a partir de la fecha la representación legal de "ECOINDUSTRIALES S.A.S" solo recae en el Señor Héctor Lenin Prieto Sáenz y no existe ningún vinculo legal alguno con el Señor Juan Carlos Gamboa Pardo.

Cordialmente:

LENIN PRIETO SAENZ
Héctor Lenin Prieto Sáenz.

C.C. No. 74.243.620

Folios 5

Celular: 3222687012

Mail: Lenin_prieto@hotmail.com y/o gerenciaecoindustriales@outlook.es

Karrera 5 #19-54



EcoIndustriales

Servicios y Soluciones Ambientales de Colombia

Nit. 900 687 857 - 8

183

Moniquirá, marzo 07 de 2018

Doctor:

ANCIZAR PARRA AVILA

ALCALDE MUNICIPAL DE MONIQUIRA (BOYACA)

E. S. D.

Asunto: Ejecución Contrato CPS No. 069 de 2017.

Cordial saludo, Señor Alcalde Municipal:

HECTOR LENIN PRIETO SAENZ, identificado con C.C. No. 74.243.620 de Moniquirá (Boyaca), en mi condición de Accionista único de la Sociedad **SERVICIOS & SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA ECOINDUSTRIALES SAS, NIT. 900687857-8** y como Representante Legal de la misma, por el presente escrito le ratifico la información puesta en su conocimiento el día 16 de enero de 2018, sobre **"Cambio de Representante Legal de la Sociedad"**; respecto que el anterior representante legal de esta sociedad Señor JUAN CARLOS GAMBOA identificado con la cédula de ciudadanía No.7.170.312 de Tunja (Boyaca), ya no seguiría más en ese cargo ni tampoco tendría ninguna legitimación legal en las actuaciones de la Sociedad ni con ocasión de la ejecución del contrato del asunto.

Lo anterior debido a su pésima gestión e ilegal apropiación de los recursos sociales, situación ajena a la relación contractual de esta Sociedad con tan respetable Municipio, y que en nada debe afectar la ejecución del contrato, porque esta situación solamente afecta los intereses de la sociedad. Los irregulares manejos económicos que venía dando al capital de la Sociedad este Señor, están siendo objeto de requerimientos legales para las investigaciones respectivas, de las cuales es ajena la Alcaldía Municipal de Moniquira (Boyacá).

ALCALDÍA DE MONIQUIRÁ – VENTANILLA ÚNICA VIRTUAL
Solicitud de PQR No. 20180307CORE10296
Fecha de radicación: 2018-03-07 10:22:44



20180307CORE10296

Rediseño por: SANCHAY UUV - Software v1.0



Cra 5 No. 19-54
Moniquirá Centro



322 268 70 12



www.ecoindustriales.co



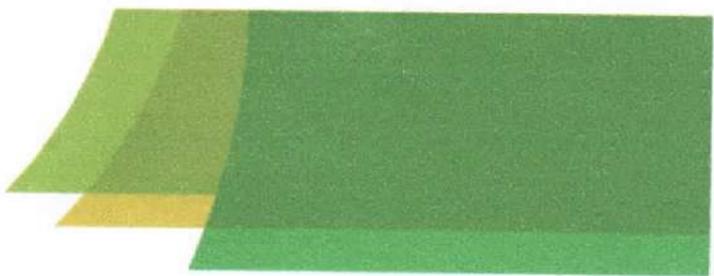
gerenciaecoindustriales@outlook.es



EcoIndustriales

Servicios y Soluciones Ambientales de Colombia

Nit. 900 687 857 - 8



He tenido conocimiento que este sujeto en compañía de la que fue en su momento Asesora Jurídica de la empresa, han elevado la solicitud de suspensión del contrato, petición ilógica e ilegal porque no solo carece de soporte jurídico frente a las cláusulas del contrato y del mismo estatuto de contratación estatal Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, sino que también carece de legitimación alguna para elevarla.

Sin lugar a dudas este sujeto, calumnia e injuria de manera directa con un escrito que tengo entendido, puso a circular públicamente y por el cual será denunciado penalmente ante las autoridades judiciales correspondientes, porque su pretensión criminal es la de generar zozobra y poner en duda el buen nombre de las personas que allí nos menciona, con hechos falsos y sin ningún soporte fáctico ni jurídico.

Esta actitud obedece a la imaginación retaliatoria y revanchista del Señor GAMBOA PARDO por haberlo relevado de la representación legal de mi Sociedad, y por lo cual, en nombre de la Sociedad ofrezco mil disculpas al Señor Alcalde Municipal y a la ciudadanía de Moniquira, pero se sale de la actuación de la Sociedad la actitud irresponsable de este sujeto.

Razón por la cual, Señor Alcalde Municipal, ruego en los términos de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios al igual que las responsabilidades contractuales por las cuales la empresa está cumpliendo con los compromisos, hacer caso omiso en los términos contractuales de esa petición y dar respuesta a dicho sujeto de su ilegal solicitud, situación bochornosa que será puesta en conocimiento de las autoridades judiciales respectivas.

Respetuosamente,

LENIN PRIETO SAENZ
LENIN PRIETO SAENZ

Representante Legal.
S&S Ambientales de Colombia S.A.S.

Pd. Adjunto: Certificado de Cámara y Comercio, Acta No 03 de 2017 de Asamblea de Socios, Acta No. 04 de 2018 de Asamblea Extraordinaria y Documento de Cámara de Comercio de Tunja, sobre devolución de tramite ilegal y denuncia penal interpuesta en contra del Señor Gamboa.

14 Fotos



Cra 5 No. 19-54
Moniquirá Centro



322 268 70 12



www.ecoindustriales.co



gerenciaecoindustriales@outlook.es



199
RIV

Moniquirá, Marzo 09 de 2018

AMM – 20180309COEX5569

Ingeniero
LENIN PRIETO SÁENZ
 Representante legal
 S&S Ambientales de Colombia S.A.S.
 Carrera 5 No 19-54
 CL 3222687012
 Ciudad

Respetado Ingeniero:

Por medio del presente oficio me permito citarlo a la audiencia de liquidación del contrato N° 069 de 2017, cuyo Objeto es "REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA EN LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS JUNTO A LA COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN, SEPARACIÓN Y VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS A PARTIR DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA PROYECTO EDUCATIVO AMBIENTAL PRAE, AMPLIADO A TODA LA COMUNIDAD, DEFINIENDO Y EJECUTANDO UNA ESTRATEGIA TÉCNICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA GESTIÓN DIFERENCIAL DE RESIDUOS A FIN DE MATERIALIZAR LO DISPUESTO POR LOS DECRETOS 2981 DE 2013 Y 1077 DE 2015 Y REDUCIR EL TONELAJE/MES ENVIADO AL RELLENO SANITARIO" programada para el día viernes 16 de marzo del año en curso a las :10:00 AM., en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal del Municipio de Moniquira.

Cordialmente,



ING. LAURA YELITZA ECHEVERRIA RUSSI
 S.D Secretaria de obras públicas Municipales.

Myriam Suarez Borao
 23776.554
Moniquira

PROYECTO: ING. LAURA YELITZA ECHEVERRIA RUSSI, Secretaria de Obras Públicas Municipales
 Elaboro: Luz Myriam Suarez Castillo, Auxiliar Administrativo

Zimbra:

obraspublicas@moniquira-boyaca.gov.co

CITACIÓN AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CONTRATO NO 069 DE 2017

De : obraspublicas@moniquira-boyaca.gov.co

lun, 12 de mar de 2018 15:35

Asunto : CITACIÓN AUDIENCIA LIQUIDACIÓN CONTRATO NO 069 DE 2017

1 ficheros adjuntos

Para : lenin prieto <lenin_prieto@hotmail.com>, gerenciaecoindustriales@outlook.es

LENIN003.pdf
34 KB

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



República de Colombia



Aa064864068

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (No,673).--
DE FECHA: VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).OTORGADA EN LA NOTARÍA SEGUNDA (2a) DEL CÍRCULO DE MONQUIRÁ _____

CLASE DE ACTO: PROTOCOLIZACIÓN ACTA DE POSESION ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONQUIRA BOYACA. _____

OTORGANTE: JOSE CLODOMIRO ARIZA PARDO C.C. 74.243.144

VALOR ACTO: SIN CUANTÍA. _____

MUNICIPIO: MONQUIRA. _____

En Monquirá, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), ante mí HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO, NOTARIO SEGUNDO DE MONQUIRÁ BOYACA, se otorgó escritura pública cuyo contenido es el siguiente: _____

Compareció: El señor JOSE CLODOMIRO ARIZA PARDO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.243.144 expedida en Monquirá, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, y manifestó, que presenta para su protocolización los siguientes documentos, referentes a su posesión como Alcalde del Municipio de Monquirá : _____

- 1.- Acta de Posesión, como Alcalde Municipal de Monquirá Boyacá, de fecha 27 de diciembre de 2019. _____
- 2.- Fotocopia Autentica de la Credencial como Alcalde del Municipio de Monquirá Boyacá, para el periodo Constitucional 2020-2023 de fecha treinta (30) de octubre (10) de 2019, expedida por El Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil. —
- 3.- Fotocopia Autentica del Certificado de Participación en el seminario de inducción a la Administración Pública para Alcaldes y Gobernadores electos 2020-2023, de fecha veintisiete (27) de noviembre (11) de 2019, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública. _____
- 4.- Certificado Judicial – Antecedentes de Policía, de fecha nueve (09) de Diciembre (12) de 2019. _____
- 5.- Certificado de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, de fecha nueve (09) de diciembre (12) de 2019, expedido por la Contraloría General de la República. _____



10873AASAMSHYA8H
18-09-19
Credencial de Registrador
Aa064864068

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

- 6.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Ordinario No. 138000857 de fecha Nueve (09) de diciembre (12) de 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación. _____
- 7.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Especial No. 138001499 de fecha nueve (09) de diciembre (12) de 2019, expedido por la Procuraduría General de la Nación. _____
- 8.- Hoja de Vida formato de la Función Pública. _____
- 9.- Certificado de Afiliación a la EPS y Fondo de Pensión. _____
- 10.- Certificado Médico. _____
- 11.- Fotocopia Auténtica de la cédula de ciudadanía. _____
- 12.- Declaración sobre bienes y rentas formato de la Función Pública. _____
- 13.- Declaración extra proceso sobre ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades. _____
- 14.- Declaración de Bienes y rentas, rendida por la Cónyuge – Formato de la Función Pública. _____
- 15.- Fotocopia Auténtica de la cédula de ciudadanía de la Cónyuge. _____
- 16.- Certificado expedido por la Personera Municipal de Monquirá sobre ausencia de procesos disciplinarios ni antecedentes disciplinarios en contra su contra de fecha doce (12) de diciembre (12) de 2019. _____
- 17.- Declaración extra proceso sobre ausencia de bienes y rentas de sus hijos no emancipados. _____

CLÁUSULA PRIMERA: El suscrito Notario, autoriza incorporar en el protocolo del corriente año, para que las interesadas se provean de las copias que a bien tengan y el acto surta sus efectos legales. _____

CLÁUSULA SEGUNDA: El suscrito Notario, advierte a los interesados que de acuerdo a lo previsto en el artículo 57 del Decreto Ley 960 de 1970, los documentos protocolizados no adquieren mayor fuerza de la que tienen. _____

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: _____

- 1.- Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, los números de sus documentos de identidad y demás datos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. _____
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia **EL COMPARECIENTE** asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este instrumento o Escritura Pública con fines ilegales. _____
- 3.- **EL COMPARECIENTE** manifiesta que conoce la Ley y saben que la Notaría responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de las otorgantes, ni de la autenticidad de los



República de Colombia



Aa064864059

HOJA No. 2 ESCRITURA No. 673. _____
documentos que forman parte de este instrumento. _____

4.- El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma de las otorgantes y de la Notaria. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por los que intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismos. Artículo 35 Decreto Ley 960 de 1.970.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leída esta escritura por El Compareciente y enterado de su contenido, le dio su asentimiento y en prueba de ello, lo firman junto con la suscrita Notaria quien en esta forma lo autoriza. _____

Se utilizaron las hojas de papel notarial números: Aa064864068 y . Aa064864069.

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS \$ 59.400.00

RESOLUCION No. 0691 DE 2019

SUPERINT. DE NOT. Y REG. : \$ 6.200.00

FONDO NAL. DEL NOT. \$ 6.200.00

IVA \$ 12.692.00

EL POSESIONADO


JOSE GLODOMIRO ARIZA PARDO

C.C. 74.243.144

DIR Cra 3# 16-184

TEL. 310 813 1330

E-MAIL. clodomiroariza08@gmail.com

ACTIVIDAD COMERCIAL Agricultor

ESTADO CIVIL casado




HERMAN JOSE ARANDA CAMACHO

NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE MONQUIRÁ - BOYACÁ.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



Aa064864069

10874H3AASDMSHYA

18-09-19

© Colombia S. A. 10874H3AASDMSHYA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-NOV-1973

MONQUIRA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

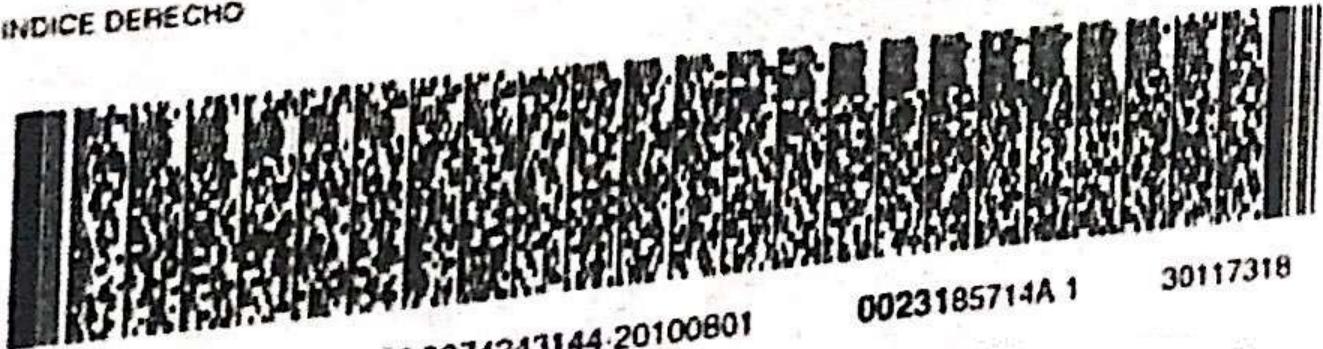
1.73
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

25-AGO-1992 MONQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREEL SÁNCHEZ TORRES



0074247144-20100801

0023185714A 1

30117318